

**INFORME DE COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS
SOIC S.A.**

A los Señores accionistas de SOIC S.A.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Comisario de SOIC S.A., se emite el siguiente informe en relación al período fiscal del año 2017:

1.- Cumplimiento por parte de la administración de Normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.

Durante la evaluación acerca de la gestión de la administración, puede determinar un cabal cumplimiento de políticas y procedimientos, tanto estatutarios, reglamentarios como de las resoluciones de la Junta General, del período objeto de la revisión.

2.- Procedimientos de Control Interno.

Durante la evaluación al sistema de control interno puede determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables, administrativos y operativos para el adecuado control y seguimiento de las operaciones de la compañía durante el año 2017.

3.- Criterio respecto a las cifras de los Informes Financieros del Ejercicio económico 2017.

De la información obtenida de la administración sobre las operaciones y registros considerados necesarios, así como el Balance General de la compañía al 31 de diciembre de 2017 y los correspondientes estados de resultados, se ha realizado las revisiones necesarias para expresar una opinión razonable sobre estos Estados Financieros, los mismos que son de responsabilidad de la Gerencia de la compañía.

La revisión fue efectuada de acuerdo con las NIC – NIIF y los Principios Contables Generalmente Aceptados, de tal forma que ésta revisión sea realizada para obtener una certeza razonable si los estados financieros contiene o no los principios utilizados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de estos estados, en función de lo detallado, se emite el siguiente criterio:

- Los Estados Financieros presentan la situación financiera de SOIC S.A., al 31 de diciembre de 2017, así como los resultados de sus operaciones de acuerdo con las NIC – NIIF y con los principios de Contabilidad Generalmente aceptados.

Se da cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Ley de Compañías en su artículo No. 279.

Portoviejo, 02 de marzo de 2018

Atentamente,


Arq. Judith Guerra Moreira
C.I. 1309017992